



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA, EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE
2020**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Eduardo Plaza Adamez

Sra. Secretaria

Sra. Piedad María Haro Roa

Sres(as). Concejales(as) adscritos al

Grupo político Socialista

Sr. Francisco Javier Parras Sanchez

Sr. Isidro Robles Gomez

Sra. Rosa Maria Casero Burgos

Sres(as). Concejales(as) adscritos al

Grupo político Popular

Sra. Petra Lopez Araujo

Sr. Santiago Coello Bastante

En Alcolea de Calatrava, Ciudad Real, siendo las 12:00 horas del día 05 de noviembre de 2020, en el salón de plenos de la casa consistorial, a solicitud de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión extraordinaria presidida por el señor alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas reseñados al margen, asistidos por por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos.

La Sra. Rosa Isabel Robles Casero, el Sr. Jose Luis Bastante Diaz y el Sr. Jose Manuel Caballero Serrano no asisten por causas previamente justificadas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde - Presidente excusa a los concejales que no han podido asistir a la celebración plenaria por motivos de salud y laborales. A continuación desea al Sr. concejal José Manuel Caballero Serrano, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, una pronta recuperación puesto que ha dado positivo en coronavirus.

A continuación, el Sr. Santiago Coello Bastante, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta también el deseo de que el Sr. Concejal José Manuel Caballero Serrano se recupere pronto y excusa la no asistencia del Sr. José Luis Bastante Díaz por motivos laborales, expresa que éste trabaja en la empresa privada y ruega al Alcalde - Presidente que el horario de celebración de los plenos sea por la tarde ante estas circunstancias. El Sr. Santiago Coello Bastante manifiesta que duda de la legalidad de la celebración de la sesión porque no se han celebrado comisiones informativas de forma previa.

El Sr. Alcalde - Presidente manifiesta que se puso en contacto con el Sr. José Luis

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Bastante Díaz poniéndose a su disposición para que el Ayuntamiento le firmase el correspondiente certificado justificativo de asistencia a la sesión plenaria.

El Sr. Santiago Coello Bastante indica que la mejor disposición es cambiar la hora de la celebración de la sesión.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 9 de octubre de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se hace la siguiente observación al acta por parte del Grupo Municipal Popular con carácter literal:

“EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, en el punto primero del orden del día “Aprobación si procede del Acta de la Sesión anterior”, quiere hacer constar en acta expresamente, y así se le pide a la Sra. Secretaria, las siguientes consideraciones:

Que, en el acta de fecha 9 de octubre de 2020, no se recogen ni se reflejan las distintas intervenciones de nuestro Portavoz D. Santiago Coello Bastante, en los turnos de réplica y demás manifestaciones realizadas. El hecho de que se deban de resumir no significa su completa exclusión, o en caso, distorsión de sus palabras, porque ello significa que dicho documento no se ajusta a la realidad, y con independencia de afectar a nuestro derecho a la participación política que nos reconoce la Constitución Española, supone una intervención ilegítima de la funcionaria redactora en el juego político que se vive en la corporación municipal, sin que le esté permitido, ni es legítimo ni ético, que se anulen las expresiones, lecturas y palabras de un portavoz y se magnifique y adorne lo que dice el señor Alcalde para dejarlo bien, como ocurre en el punto cuarto de dicha acta, referente a la aprobación de la tasa de suministro de agua en contra del criterio del Grupo Popular, a sabiendas de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que los Plenos de la Corporación no se cuelgan en la página web de este Ayuntamiento, incumpliendo los acuerdos plenarios existentes sobre este particular de difusión y divulgación de los Plenos, tal y como venía ocurriendo (sin ningún fallo) desde el año 2011 hasta la toma de posesión del actual Alcalde-Presidente. El que no interese que se escuche lo que se dice a Eduardo, no justifica que se tape lo que aquí ocurre.

Asimismo, no constan en acta en el punto 10, los Decretos de la Alcaldía que se dieron a conocer, tal y como venía siendo habitual en todas las actas de este Ayuntamiento hasta este momento, desde siempre, privando a los vecinos conocer tales extremos, pues ni se leyeron en el acto plenario ni tampoco se recogen en dicho documento, lo que supone una privación más de tales derechos.

Por todo ello, por no ajustarse a la realidad y no recogerse adecuadamente la defensa de nuestras posiciones, votamos en contra de su aprobación”.

A continuación, el Pleno, en votación ordinaria, con 4 votos favorables, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, 2 en contra pertenecientes al Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión.

2.- INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA.

Se conoce la propuesta del Grupo Municipal Popular, cuyo texto literal es el siguiente:

"La nueva situación sanitaria conlleva implementar todas las medidas posibles para garantizar la salud y bienestar de nuestros vecinos.

Recientemente se ha conocido el beneficio de la utilización de los filtros HEPA como medida complementaria a la ventilación de los espacios para mejorar la purificación del aire y combatir el COVID.

Desde el Partido Popular creemos que dichos filtros deben incorporarse en todos los centros públicos de este municipio, especialmente en aquellos con mayor afluencias y/o concentración de personas.

En este sentido lo consideramos fundamental en la vivienda tutelada y en el colegio, por la cantidad de tiempo en la que las instalaciones son usadas por un grupo de personas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Se instalen al menos 9 filtros HEPA en el Colegio Público Tomasa Gallardo, garantizando al menos uno por cada grupo-clase.
2. Instalar al menos un filtro HEPA en la zona de salón-comedor de la vivienda tutelada de la localidad.
3. Instalar al menos un filtro HEPA en el Centro de Internet".

Abierto el debate, el Sr. Alcalde - Presidente pregunta con carácter literal y dirigiéndose al Grupo Municipal Popular:

"¿Han consultado con alguna autoridad sanitaria para pedir la instalación de estos filtros? ¿En qué se basan para solicitarlo?"

Toma la palabra la Sra. Petra López Araujo, concejala del Grupo Municipal Popular, estableciendo de forma expresa:

"Nuestro Grupo viene a interesar que el citado dictamen se amplíe a contemplar las propuestas que a continuación se exponen, con el fin que se acuerde ejecutarlas por el Pleno:

La marca propuesta por esta gama de producta con dos nuevos modelos que acaban con el 99,97€ de los microorganismos en estancias de hasta 65 m2. Dada la situación actual de pandemia, en la que cada vez más usuarios requieren respirar un aire puro y libre de microorganismos; este filtro que se presenta se considera de nueva generación e incluyen toda la tecnología necesaria para conseguir liberar el ambiente del mayor número de patógenos y proporcionar a los usuarios la tranquilidad de que el aire que respiran es limpio.

Este modelo en concreto EPUR660 y por el que apostamos para la instalación en el centro escolar de nuestra localidad está diseñado para conseguir eliminar hasta el 99,97€ de virus, bacterias, alérgenos y otro tipo de sustancias que contaminan el aire y pueden potenciar las enfermedades respiratorias.

Este equipo está diseñado con un filtro HEPA de 5 capas y la tecnología PureTech de emisión de iones negativos, este purificador de Eas Electric dispone un display PM2,5 que muestra el nivel exacto de pureza del aire en cada momento y luz indicadora del nivel de limpieza de Compuestos Orgánicos Volátiles. Cuenta, además, con 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



velocidades seleccionables y los modos Automático, Sleep y Turbo. Para facilitar el mantenimiento del purificador, dispone de Indicador de limpieza del prefiltro, recordatorio de cambio del filtro y además la función de temporizador y bloqueo infantil.

El precio por unidad estaría en torno a los 185 euros la unidad.

*Presupuesto estimado total: 185 euros * 12 unidades = 2.220 euros.*

Por todo lo expuesto, considero y propongo al Pleno, que se acuerde admitir la propuesta que aquí se realiza, incorporándolas a las partidas destinadas a fordos y ayudas covid - 19 a este consistorio.

Que estos filtros HEPA que se hace mención en el presente escrito se instalen en las aulas del colegio público de la localidad (Tomasa Gallardo), 1 elemento por aula y en aquellos locales donde la concentración de personas sea mayor y se encuentren con actividad, como centro de internet, ayuntamiento, centro de salud, etc".

Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente indicando de forma expresa:

"Esta propuesta llega tarde, nosotros desde finales de septiembre ya estábamos en contacto con las autoridades sanitarias. Está muy bien la lectura de la publicidad de la marca pero nosotros hacemos las cosas un poco más serias. Lo primero que hicimos fue ponernos en contacto con la doctora Florentina Villanueva García, que es Investigadora del Programa INCRECYT del Laboratorio de Contaminación Atmosférica de la Universidad de Castilla La Mancha y pertenece al Instituto de Investigación en Combustión y Contaminación Atmosférica. Le pedimos que nos remitiese un informe con la idea de contar con estos aparatos que mejoran la ventilación de espacios interiores o de no hacerlo. Además le pedimos un esquema y una serie de indicaciones de cómo poner un equipo portátil, le pedimos un informe al Servicio de Salud de la Delegación provincial de Sanidad. No solo no nos quedamos conformes si no que queríamos tener en cuenta otras opiniones y pedimos que nos pasasen un informe que se emitió por Delegación Provincial de Sanidad en Albacete. Hemos estado en contacto con distintas marcas, con distintas empresas para asegurarnos de que los filtros que finalmente se van a adquirir tuviesen todas las garantías y todas las certificaciones. Además hemos hecho el esfuerzo económico, sin contar con el AMPA, y el Ayuntamiento va a asumir por completo el gasto de estos filtros que se van a comprar en un número total de catorce, nueve para el colegio y el resto se van a repartir por las distintas dependencias municipales. Entendemos que esto es innecesario votarlo".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Toma la palabra la Sra. Petra López Araujo, concejala del Grupo Municipal Popular, estableciendo de forma expresa:

"Actualis serios pero tarde porque si no recuerdo mal el Colegio empezó el 9 de septiembre y mira a la fecha que estamos y los aparatos no están.

Bueno pues hemos presentado la propuesta e incluso traíamos un presupuesto preparado y que cumple con todos los estudios y condiciones necesarias para las instalaciones en las que son importante su servicio, pero como siempre nos encontramos con que nos tenemos que enterar por fuera de que el señor alcalde ya está moviendo hilos y precisamente como siempre no nos enteramos por boca de esta corporación si no por una aplicación.

iQué casualidad que hasta que el Partido Popular no presenta la solicitud del pleno no se dice ni se habla nada sobre este tema!

En esta aplicación se nos dice que todo está en marcha desde el mes de septiembre y nunca se nos ha comentado nada, claro como viene siendo habitual y aunque desde el Partido Popular se le tendió nuestra mano y ayuda, nunca se hace uso de ella.

También se dice en esta aplicación que se han adquirido 14 aparatos para situarlos en:

CONSULTORIO, AYUNTAMIENTO, UP Y COLEGIO.

Lo cual nos parece muy bien, Pero nosotros también pedimos que se instale otro en el centro de internet por su gran afluencia de gente, también pedimos que se instale en la vivienda tutelada concretamente en el salón-comedor por ser un grupo de riesgo importante y ya de paso otro para la banda que actualmente se encuentra parada por no tener medios.

También se nos dice que para la adquisición de dichos equipos, el Ayuntamiento a destinado más de 4300€, pero más bien será la diputación porque se recibió una subvención ANTI-COVID de 8000€ de los cuales no hemos visto que se empleen en nada salvo la desinfección de días alternos de espacios públicos.

Bueno pues ahora nosotros te damos las gracias por preocuparte casi por todos, y digo casi porque te has dejado sitios muy importantes al descubierto y pedimos que nos des información sobre informes técnicos de los aparatos en los cuales se nos diga los requisitos que cumplen, para cuantos metros son válidos, la capacidad de purificación, etc...

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



y algo no menos importante como la factura.

El Grupo Popular, desde este mismo instante y de acuerdo con lo estipulado en los arts.14, 97.7 y 204 del RD 2568/86, ROF, y resultando de interés para el Grupo Popular, siendo materia de acuerdos, viene a solicitarte expresamente, a ti, Sr. Alcalde, que se nos facilite copia de sus facturas y se nos informe de la compra de filtros HEPA que se han llevado por este Ayuntamiento en el año 2020, en sus distintas fases de aprobación, contratación y liquidación de dichos gastos (compras y pagos), haciéndonosla llegar por los canales habituales de comunicación de este Ayuntamiento con este Grupo Popular.

Por todo ello, entendemos que se debe de aprobar nuestra propuesta”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente indicando de forma expresa:

"Pero ¿Es un ruego? ¿Es una pregunta?"

Toma la palabra el Sr. Santiago Coello Bastante, concejal del Grupo Municipal Popular, estableciendo de forma expresa:

"Es una intervención. ¿Sabes lo que es una intervención? Alguien habla y defiende su postura. Tú has defendido la tuya y ella te está pidiendo que des la factura. Les dices a los vecinos que se han comprado, ahora dices que no. Te estamos pidiendo que si los has comprado que saques la factura, que quién lo ha aprobado, por qué informe los has aprobado, en qué fecha los has aprobado. Y ahora dices que esto qué es, es un pleno donde cada uno se debaten ideas y se aprueban las mejores ideas y con unas normas, unas normas que tú te has saltado porque es un hecho que tú podías haber convocado el pleno en otra hora".

Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente indicando de forma expresa:

"Santiago debería saber que por la cuantía del gasto no es necesaria la participación del pleno para aprobarlo".

Toma la palabra el Sr. Santiago Coello Bastante, concejal del Grupo Municipal Popular, estableciendo de forma expresa:

"Y Eduardo debería saber que delegó en la Junta de Gobierno Local, no hay ningún acta de la Junta de Gobierno Local que lo apruebe".

El Alcalde - Presdidente señala que el Grupo Municipal Socialista cree que es innecesario someter este punto a votación puesto que ya se ha dado trámite al

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



expediente y no es competencia plenaria. El Sr. Santiago Coello Bastante, concejal del Grupo Municipal Popular, solicita que se vote el segundo punto del orden del día.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con 2 votos a favor, pertenecientes a los miembros del Grupo Municipal Popular, 4 votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: no Aprobar la transcrita propuesta.

3.- ESTABILIDAD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se conoce la propuesta del Grupo político Popular, cuyo texto literal es el siguiente:

"Toda sociedad que se precie vela por los derechos de los trabajadores y su estabilidad.

Es sabido que la legislación social básica ha avanzado en este sentido para poder garantizar una mayor estabilidad que favorezca en los trabajadores la posibilidad del desarrollo personal y profesional.

En nuestro Ayuntamiento vemos que llevamos nuestros con contrataciones temporales de diferentes perfiles profesionales y queremos que esto deje de suceder progresivamente en pro del beneficio del trabajador y de la prestación de los servicios públicos desde la profesionalización y la calidad.

En esta ocasión queremos que el personal de atención socio sanitario tenga el derecho a optar a puesto fijos que garanticen un proyecto de vida y una planificación personal, familiar y profesional más estable que la que pueden acometer con contratos temporales.

Son profesionales además que ejercen su puesto en lo más sagrado que uno tiene, la intimidad de su domicilio. Creemos que generar plaza fijas permitirá que las personas dependientes sean atendidas de forma más continua por el mismo profesional lo que garantiza al usuario verse menos expuesto y más protegido.

*Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se creen al menos 3 plazas fijas de Técnicos de Atención Socio sanitario a personas dependientes en el domicilio".

Toma la palabra la Sra. Rosa Maria Casero Burgos, concejala del Grupo Municipal Socialista indicando que, por el momento, los contratos se mantendrán con carácter anual puesto que el Convenio con la Junta es anual. Añade que las plazas se ofertarán dependiendo de la demanda solicitada.

Toma la palabra el Sr. Santiago Coello Bastante indicando que no se trata de un mayor esfuerzo económico para la Corporación pero que sí es una garantía para los trabajadores tener cierta estabilidad y tranquilidad así como para los usuarios. Indica que desde el punto de vista legal, como desde el punto de vista de los trabajadores de ayuda a domicilio como desde el punto de vista de los usuarios lo mejor es que se creen plazas fijas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con 2 votos a favor, pertenecientes a los miembros del Grupo Municipal Popular, 4 votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: no Aprobar la transcrita propuesta.

4.- REFUERZO DE SERVICIOS A PERSONAS DEPENDIENTES.

Se conoce la propuesta del Grupo Municipal Popular, cuyo texto literal es el siguiente:

"El partido Popular ha velado siempre por la mejor prestación de Servicios Sociales en nuestro municipio, realizando continuamente propuestas en este sentido para redundar en la calidad de vida de nuestros vecinos.

Queremos que Alcolea se caracterice por ofrecer más y aunque en la mayoría de ocasiones el equipo de Gobierno haya votado en contra, seguimos pensando cómo mejorar las prestaciones en este sentido.

Por las circunstancias de envejecimiento poblacional de nuestro municipio muchos de nuestros vecinos viven actualmente en residencias de municipios cercanos o en la vivienda tutelada.

En algunos casos las necesidades que prestan no pueden ser atendidas solo por la familia y de hecho por eso su institucionalización en estos soportes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Desde nuestra mirada inclusiva creemos que se debe prestar apoyo a aquellas familias que teniendo familiares internos en residencias y viviendas puedan tener un apoyo en las épocas o días en los que dichos familiares pasan unos días con su familia en casa.

Es por ello por lo que creemos que se debe articular un sistema que favorezca la prestación de atención sociosanitaria en el domicilio durante estos días.

*Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Se cree una bolsa de horas mensuales de atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio para los casos mencionados anteriormente, que puedan ser solicitados para atender a estar personas con mayores garantías".

Toma la palabra la Sra. Rosa Maria Casero Burgos, concejala del Grupo Municipal Socialista, indicando que hasta el día de hoy todas y cada una de las personas que son dependientes y que han solicitado horas de ayuda a domicilio se les ha concedido. Señala que no entiende por qué el Grupo Municipal Popular hace esta propuesta si ya se está llevando a cabo.

El Sr. Santiago Coello Bastante, portavoz del Grupo Municipal Popular, indica que falta publicidad, que cree necesaria la creación de este servicio y la regularización de esta bolsa de atención sociosanitaria.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con 2 votos a favor, pertenecientes a los miembros del Grupo Municipal Popular, 4 votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: no aprobar la transcrita propuesta.

5.- MEJORA DE LA PREPARACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL ÁMBITO DEPORTIVO.

Se conoce la propuesta del Grupo político Popular, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La salud es fundamental para el desarrollo físico y mental de cualquier ciudadano; y la situación actual nos lo demuestra más que nunca.

Sabemos que el Ayuntamiento ha desarrollado algunas medidas en este sentido como incorporar un desfibrilador dentro de las instalaciones deportivas de la localidad.

No obstante creemos que el tener el desfibrilador no es suficiente si el personal contratado no cuenta con la formación necesaria para su manejo.

*Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

- Se imparta curso de manejo de desfibrilador al personal contratado en el área de deporte.*
- Se exija formación en primero auxilios y uso de desfibrilador en siguientes convocatorias de empleo público para la contratación de monitores deportivos.*

Toma la palabra la Sra. Rosa Maria Casero Burgos, concejala del Grupo Municipal Socialista, indicando que en las próximas convocatorias se exigirá como requisito para poder formar parte del proceso selectivo estar en posesión del curso de primeros auxilios y añade que desde el Ayuntamiento se pretende dar formación sobre el uso de desfibrilador.

A continuación, interviene la Sra. Petra López Araujo estableciendo de forma expresa:

-"Creemos de suma importancia que los Monitores estén preparados con los cursos pertinentes de Primeros Auxilios y uso del Desfibrilador, puesto que al realizar deporte puede surgir algún imprevisto o accidente y tienen que estar preparados porque nunca se sabe, con lo cual es necesario que se exija su formación en las siguientes convocatorias para su contratación.

-Como también es muy importante que el desfibrilador este a disposición y alcance de la mano de la persona autorizada o monitor al cargo, no guardado bajo llave.

(que en momentos de tensión y nervios uno no encuentra nada)

Los cursos se pueden poner como requisito o impartirlos por cuenta del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



-El deporte es muy importante para la salud pero también es importantes las instalaciones donde se practican.

-Es por todos conocido que nuestras instalaciones están bastante deterioradas, como por ejemplo: El Mallazo o Alambra de la pista de Fútbol que ya han producido lesiones a un niño.

-De hecho tenemos conocimiento de que hay madres que han solicitado su arreglo mediante escrito hace un año aproximadamente del cual aún no ha tenido respuesta (parece ser que en este Ayuntamiento el silencio lo arregla todo, recemos que no pase nada grave) también está la queja de una madre por la lesión de su hijo que escribió directamente a Eduardo contándole lo sucedido con fotos y Eduardo prometió su arreglo inmediato y sigue en las mismas condiciones.

(No será importante su arreglo, tendremos que esperar a que pase algo grave para que se actúe)

-Como también el Pabellón Polideportivo ha generado problemas cuando un niño casi se destroza la rodilla por el encharcamiento que producen las goteras (que también son viejas ya)

"Suponemos que el Ayuntamiento tendrá un buen seguro de responsabilidad"

-También es importante exigir que el monitor de actividades Juveniles este preparado para todos los deportes que se realizan o contratar varios monitores que sepan realizar cada uno de ellos, como coordinar bien las competiciones y así cada una de ellas lleve monitor responsable y no que los padres tengan que ofrecerse voluntarios (que se agradece pero no es ni su trabajo ni su responsabilidad)

-Qué decir del Gimnasio, hay que acondicionarlo y renovar maquinaria además de poner un monitor que asesore y oriente a las pocas personas que lo utilizan y digo pocas porque cada vez son más las que se van fuera del pueblo por no tener a nadie ahí responsable que les pueda indicar como hacer las cosas para evitar lesiones.

-Este ayuntamiento recibe subvenciones las cuales no se sabe en que se invierten porque hasta las equipaciones de futbol de mayores se les ha pedido que las devuelvan... quisiéramos saber dónde van?

Eduardo que el deporte es muy importante y saludable pero cuando se realiza con las instalaciones y materiales en buen estado.

¿Es que solo se compra material cuando el Partido Popular solicita pleno tocando este

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tema? porque qué casualidad que la red de la pista de pádel se ha cambiado justo esta semana y los balones y pelotas nuevas.

El Grupo Popular, desde este mismo instante y de acuerdo con lo estipulado en los arts.14, 97.7 y 204 del RD 2568/86, ROF, y resultando de interés para el Grupo Popular, siendo materia de acuerdos, viene a solicitarte expresamente, a ti, Sr. Alcalde, que se nos facilite copia de sus facturas y se nos informe de todas las compras de material deportivo y cultural que se han llevado por este Ayuntamiento en el año 2020, en sus distintas fases de aprobación, contratación y liquidación de dichos gastos (compras), haciéndonosla llegar por los canales habituales de comunicación de este Ayuntamiento con este Grupo Popular.

Por todo ello, entendemos que se debe de probar nuestra propuesta”.

El Sr. Alcalde - Presidente indica que la alambarrera de la pista de Fútbol ha sido arreglada, estando él mismo presente cuando un operario llevaba a cabo tal acción. Añade que se han solicitado presupuestos para el arreglo de las goteras del pabellón, indicando que ya se habían reparado con anterioridad así como para la mejora de equipamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- SOLICITUD DE INFORMES.

Se solicita por parte del Grupo político Popular:

1. Protocolo de prevención del COVID del Ayuntamiento y de cada uno de sus servicios. Especificando las medidas contempladas, cuáles se están desarrollando, dificultades encontradas, propuestas de mejora y plan de viabilidad y abastecimiento de EPIS y recursos.
2. Programación de actividades socioculturales y deportivas del próximo año, que incluyan las medidas preventivas contempladas en cada una de ellas. Que incluya horario, ratios, medida de limpieza y desinfección realizadas antes y después del uso de cada espacio, plan alternativo para casos de confinamiento o realización telemática, definición de las vías de comunicación o plataformas a emplear en este último caso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. Evolución de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la última década. Número de casos atendidos cada año y jornada en la misma. Estudio de la población susceptible de ser beneficiaria en la próxima década.

4. Estudio del estado de las instalaciones deportivas y de los materiales y recursos contenido en ellas. Incluyendo las medidas que se pretenden tomar para garantizar el uso correcto de los mismos en los casos de deterioro de los recursos o de existencia de desperfectos que conlleven riesgos en su uso.

En cuanto al punto 2 el Sr. Alcalde - Presidente indica que no hay previsión de actividades y añade que todo dependerá de cómo evolucione la enfermedad y de las recomendaciones sanitarias que se establezcan.

En cuanto al punto 1, el Sr. Alcalde - Presidente hace entrega del mismo al Sr. Santiago Coello Bastante, concejal del Grupo Municipal Popular.

En cuanto al punto 3, la Sra. Rosa Maria Casero Burgos, concejala del Grupo Municipal Socialista, indica que ha solicitado informe a los Servicios Sociales respecto a la evolución de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el año 2017 y hace entrega del mismo al Sr. Santiago Coello Bastante, concejal del Grupo Municipal Popular.

En cuanto al punto 4, la Sra. Rosa Maria Casero Burgos, concejala del Grupo Municipal Socialista, entrega inventario de los materiales de las instalaciones deportivas relativo a los últimos 6 meses. Añade que se renueva con carácter semestral.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 13:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al pie, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA